



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Resolución No. 7125

Por la cual se conceden unos días de vacaciones pendientes

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 109 de 2.009 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4410 del 15 de julio de 2009, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones al señor **EDGAR ALBERTO ROJAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88.152.509, Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría, a partir del 21 de julio de 2009. ✓

Que mediante Resolución No. 4661 del 24 de julio de 2009 le fue interrumpido el disfrute de las citadas vacaciones por necesidades del servicio, a partir del 3 de agosto de 2009 quedándole pendiente por disfrutar seis (6) días hábiles, estableciendo como nueva fecha de disfrute el día 13 de octubre de 2009.

Que mediante Resolución No. 6995 del 13 de octubre de 2009 le fue aplazado hasta nueva fecha el disfrute de los días de vacaciones pendientes, por necesidades del servicio.

Que mediante memorando No. 2010IE31688 del 05 de noviembre de 2010 el funcionario solicita el disfrute de los seis (6) días hábiles de vacaciones pendientes, a partir del 31 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conceder seis (6) días hábiles de vacaciones al señor **EDGAR ALBERTO ROJAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88.152.509, Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría, a partir del 31 de diciembre de 2010. ✓

ARTICULO SEGUNDO. El funcionario deberá reintegrarse a sus labores el día 11 de enero de 2011. ✓

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

12 NOV 2010


BERTHA SOFÍA ORTÍZ GUTIÉRREZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó : Olga L. López M.
Revisó : Lucero Prieto Bernal



126PA01-PR29-M-A3-V1.0

